

## **La salud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

La 69.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Reafirmando la Constitución de la OMS, en la que se declara que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social;

Reafirmando también la resolución 70/1 (2015) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», en la que la Asamblea General adoptó el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, en la que se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible y en la que se aspira a un mundo sin pobreza, hambre, enfermedades ni privaciones, un mundo en el que sea universal el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, con acceso equitativo y generalizado a la atención sanitaria y la protección social, y donde esté garantizado el bienestar físico, mental y social;

Reafirmando la resolución 69/313 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2015), sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sirve de apoyo, complemento y contexto para las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el firme compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales;

Reconociendo los logros que han tenido los Objetivos de Desarrollo del Milenio en la movilización de una acción colectiva a nivel mundial para mejorar los resultados sanitarios, en particular para alcanzar las metas mundiales relativas al VIH, la tuberculosis y el paludismo, y para reducir la mortalidad infantil en un 53% y la mortalidad materna en un 44%, lo cual es motivo de celebración, pese a estar lejos de haber alcanzado las metas fijadas en los Objetivos;

Recordando las resoluciones WHA66.11 (2013) y WHA67.14 (2014), relativas a la salud en la agenda para el desarrollo después de 2015, en las que se señala la importancia de la salud para alcanzar Objetivos de Desarrollo Sostenible más amplios y la necesidad de acelerar los progresos para concluir las tareas pendientes en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

Reconociendo la importancia de los numerosos planes de acción y estrategias de la OMS relativos a la salud, los sistemas de salud y la salud pública, como instrumentos útiles para hacer avanzar los trabajos relacionados con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y destacando que la ayuda que proporciona la Organización a los países para poner en práctica esas estrategias ha de ser coherente y se debe ajustar a las necesidades, la situación y las prioridades nacionales y coordinar de forma eficaz con otros organismos de las Naciones Unidas;

Reconociendo también la oportunidad que ofrece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de adoptar con respecto a la salud, la promoción de la salud y el bienestar un enfoque más integrado y multisectorial en que se reconozca que los sistemas de salud son una entidad coherente que agrupa funciones y servicios, y no una serie de iniciativas independientes o centradas en enfermedades o cuestiones concretas;

Reconociendo además que la cobertura sanitaria universal implica que todas las personas tengan acceso, sin discriminación alguna, a una serie de servicios de salud esenciales y necesarios de carácter promocional, preventivo, curativo, paliativo y rehabilitador, que se determinará a nivel nacional, así como a medicamentos esenciales seguros, asequibles, eficaces y de calidad, a la vez que asegura que el uso de esos servicios no expone a los usuarios a dificultades económicas, en particular los sectores pobres, vulnerables y marginados de la población;<sup>1</sup>

Reconociendo que los trabajadores sanitarios y el personal de salud pública son fundamentales para establecer sistemas sanitarios sólidos y resistentes que contribuyan a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Recordando la resolución EBSS3.R1 (2015) sobre el ébola, en la que el Consejo Ejecutivo reconoció la urgencia de que todos los países cuenten con sistemas de salud robustos, resilientes e integrados, capaces de aplicar plenamente el Reglamento Sanitario Internacional (2005), y de que tengan capacidad de preparación ante emergencias relacionadas con la salud y avancen hacia una cobertura sanitaria universal que promueva el acceso universal y equitativo a los servicios de salud y garantice una prestación de servicios asequible y de buena calidad;

Reconociendo la importancia del fortalecimiento de los sistemas de salud y de la creación de las capacidades necesarias para adoptar medidas amplias de salud pública, proteger la salud y promover y trabajar para tomar en consideración los determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud, con miras a garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades;

Recordando además la importancia de fomentar la armonización y la coordinación de las intervenciones sanitarias mundiales en el ámbito del fortalecimiento de los sistemas de salud, en particular a nivel de la atención primaria de salud, y reconociendo la importante función que la OMS debería desempeñar al respecto;

Tomando nota de la infraestructura, activos y recursos humanos considerables de la Iniciativa de Erradicación Mundial de la Poliomielitis, y el proceso de transmisión en curso en diferentes países, según proceda;

Subrayando la necesidad de que las comunidades colaboren para centrar la atención en una integración más racional y orientada hacia el futuro de los agentes de salud comunitarios en sistemas de

---

<sup>1</sup> Véase la resolución WHA67.14 (2014).

salud operativos que se ajusten a los objetivos e iniciativas de los países, y reconociendo que tales agentes son indispensables para prestar servicios de salud básicos directamente a las comunidades y alcanzar así los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

## **Objetivos**

Reafirmando que los objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tienen carácter integrado e indivisible, conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible (la económica, la social y la ambiental), pretenden alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, son de naturaleza mundial y aplicación universal, y que en ellos se tienen en cuenta diferentes realidades, capacidades y grados de desarrollo nacionales y respetan el margen normativo y las prioridades nacionales;

Acogiendo con agrado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular, entre otros, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, «Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades», y reafirmando sus metas específicas e interrelacionadas, así como otros objetivos y metas relacionados con la salud, y haciendo hincapié en la importancia del fortalecimiento de los sistemas de salud, aspecto esencial para la consecución de todas las metas;

Reafirmando asimismo los compromisos específicos de promover la salud y el bienestar físicos y mentales y prolongar la esperanza de vida de todas las personas, que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular: lograr la cobertura sanitaria universal y el acceso a una atención de salud de calidad; asegurarse de que nadie queda excluido; acelerar los progresos realizados hasta la fecha en la reducción de la mortalidad del recién nacido, el niño y la madre, poniendo fin a todas las muertes prevenibles de aquí a 2030; lograr el acceso universal a los servicios de atención de salud sexual y reproductiva, incluida la planificación de la familia, la información y la educación; poner fin a las epidemias de VIH/sida, tuberculosis y malaria, así como acelerar la lucha contra las hepatitis, el ébola y otras enfermedades transmisibles y epidémicas, afrontando también la creciente resistencia a los antimicrobianos y el problema de las enfermedades tropicales desatendidas que afectan a los países en desarrollo; y prevenir y tratar las enfermedades no transmisibles, en particular los trastornos del comportamiento, del desarrollo y neurológicos, que constituyen un importante problema para el desarrollo sostenible;

Afirmando que la salud no es solo un fin en sí misma sino un medio para lograr otras metas de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y observando que las inversiones en salud contribuyen al crecimiento económico sostenible e inclusivo, al desarrollo social, a la protección ambiental y a la erradicación de la pobreza y el hambre y a reducir la desigualdad, y a la vez reconociendo los beneficios recíprocos que procuran el logro del objetivo relativo a la salud y la consecución de todos los demás objetivos;

Reafirmando la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual;<sup>1</sup>

## **Medios de aplicación**

Reconociendo asimismo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puede cumplirse en el marco de una Alianza Mundial para el Desarrollo

---

<sup>1</sup> Adoptados en las resoluciones WHA61.21 (2008) y WHA62.16 (2009).

llo Sostenible revitalizada, con el apoyo de las políticas y medidas concretas indicadas en la Agenda de Acción de Addis Abeba, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sirve de apoyo, complemento y contexto para las metas relativas a sus medios de implementación, incluido su mecanismo de facilitación de la tecnología, y en la que se abordan los siguientes ámbitos: recursos nacionales públicos; actividad financiera y comercial privada nacional e internacional; cooperación internacional para el desarrollo; el comercio internacional como motor del desarrollo; la deuda y la sostenibilidad de la deuda; tratamiento de las cuestiones sistémicas; ciencia, tecnología, innovación y creación de capacidad; y datos, vigilancia y seguimiento;

Reiterando que los medios de implementación de las metas que figuran en el Objetivo 17 y en los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible son fundamentales para llevar a la práctica la Agenda y revisten la misma importancia que los otros Objetivos y metas, y reafirmando asimismo las metas 3a, 3b, 3c, y 3d, así como otras metas interrelacionadas esenciales para alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Reafirmando que la amplia y ambiciosa Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible requiere una alianza mundial revitalizada para el desarrollo sostenible que movilice los medios necesarios para garantizar su aplicación, observando que dicha alianza trabajará con espíritu de solidaridad mundial, en particular con los más pobres y con las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, y que facilitará una intensa participación mundial para respaldar el cumplimiento de todos los Objetivos y metas, aglutinando a los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, el sistema de las Naciones Unidas y otras instancias y movilizándolo todos los recursos disponibles, financieros y de otro tipo;

### **Seguimiento y examen**

Recordando el párrafo 48 de la resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas para prestar asistencia a los gobiernos en el seguimiento y el examen que realicen de los objetivos y las metas, incluidos los medios de aplicación, y afirmando el compromiso del sector de la salud de contribuir a ese proceso y respaldarlo, en particular el compromiso de mejorar la capacidad estadística de los países en desarrollo;

Reconociendo que el foro político de alto nivel, que cuenta con los auspicios de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, desempeñará el papel central de supervisión, seguimiento y examen a nivel mundial,

1. INSTA a los Estados Miembros:<sup>1</sup>
  - 1) a que amplíen la adopción de medidas integrales a escala nacional, regional y mundial, de modo que para 2030 se logren los objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relativos a la salud;
  - 2) a que den prioridad al fortalecimiento del sistema de salud, velando también por que cuente con personal de salud competente y bien remunerado, con el fin de lograr y mantener la cobertura sanitaria universal, definida como el acceso universal a servicios de promoción de la salud y de prevención, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos que sean de calidad, incluido el acceso a medicamentos y vacunas esenciales inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos, y garantizando asimismo la protección financiera para todos contra el pago directo

---

<sup>1</sup> Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

---

por el usuario de gastos de atención sanitaria, en particular los sectores pobres, vulnerables y marginados de la población,<sup>1</sup> como elemento fundamental para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3) a que hagan hincapié en la necesidad de adoptar medidas cooperativas a nivel nacional, regional y mundial que abarquen al conjunto de los sectores de la administración pública, y dentro de cada uno de ellos, con el fin de abordar los determinantes sociales, ambientales y económicos de la salud, reducir las inequidades sanitarias, en particular a través del empoderamiento de las mujeres y las niñas, y contribuir al desarrollo sostenible, incluyendo el concepto de «salud en todas las políticas», según proceda;

4) a que den prioridad de modo apropiado a las inversiones en salud y refuercen la movilización y el uso eficaz de recursos nacionales e internacionales en pro de la salud, a tenor del amplio impacto multisectorial que pueden tener las inversiones en salud en las economías y las comunidades, y de conformidad con ese impacto;

5) a que apoyen la investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan principalmente a los países en desarrollo, faciliten el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual (ADPIC) y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio respecto a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos;<sup>2</sup>

6) a que refuercen el diálogo entre las comunidades médica, veterinaria y medioambiental, prestando especial atención a las enfermedades emergentes y reemergentes, y a la emergencia de patógenos resistentes a los antimicrobianos, de modo que se fomente el fortalecimiento y la mejora de la vigilancia, las investigaciones, las medidas preventivas y la capacitación con el fin de asegurar o crear la capacidad necesaria para afrontar y gestionar los retos sanitarios mundiales;

7) a que desarrollen, basándose en la medida de lo posible en mecanismos existentes, procesos nacionales de rendición de cuentas que sean transparentes, inclusivos y de calidad, congruentes con las políticas, planes y prioridades nacionales, para el monitoreo y el examen regular de los progresos realizados hacia la consecución de los objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que deben formar la base de la evaluación de los progresos realizados a escala mundial y regional;

## 2. PIDE a la Directora General:

1) que promueva un enfoque multisectorial y la participación activa de la OMS en todos los niveles con miras a la aplicación coordinada de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relativos a la salud, de conformidad con el principio de que los objetivos de la Agenda tienen carácter integrado e indivisible, en particular mediante la armonización y la mejora de la colaboración entre los programas de la OMS;

---

<sup>1</sup> Véase la resolución WHA67.14.

<sup>2</sup> Véase la meta 3.b del Objetivo 3 de Desarrollo Sostenible.

- 2) que se comprometa, en el contexto de la planificación, la ejecución y la presentación de informes en todo el sistema de las Naciones Unidas, a velar por que se apoye de manera coherente e integrada la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 3) que adopte un papel proactivo en la aplicación integrada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel nacional, regional y mundial y, en consulta con los Estados Miembros, elabore un plan a largo plazo para maximizar el impacto de las contribuciones de la OMS en todos los niveles para el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 4) que colabore con el Grupo Interinstitucional y de expertos sobre los indicadores de los ODS, según proceda, para seguir elaborando y ultimar los indicadores de los ODS relacionados con la salud;
- 5) que adopte medidas destinadas a garantizar que, en todos los niveles de la Organización, se creen y mantengan las capacidades y los recursos necesarios para el logro efectivo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente con el fin de apoyar la formulación de planes nacionales de salud exhaustivos e integrados en el marco de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reconociendo que las competencias necesarias incluyen la capacidad de trabajar con múltiples sectores y la toma en consideración de un conjunto más amplio de prioridades sanitarias, apoyando para ello los avances hacia el logro de la cobertura sanitaria universal, prestando apoyo técnico y fomentando la creación de capacidad;
- 6) que proporcione apoyo a los Estados Miembros para que refuercen la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías y herramientas y la evaluación de las tecnologías sanitarias, prestando especial atención a las necesidades de investigación y desarrollo en materia de salud de los países en desarrollo y utilizando las estrategias, los planes de acción y los programas pertinentes, en particular basándose en la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual y en sus procesos de seguimiento, con miras al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular para conseguir que todos tengan acceso a medios de diagnóstico, medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para luchar contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles;
- 7) que proporcione apoyo a los Estados Miembros para que emprendan actividades de investigación sobre los sistemas sanitarios a fin de encontrar vías más eficaces de garantizar y proporcionar el acceso universal a los servicios sanitarios, con especial atención a las necesidades de los países en desarrollo;
- 8) que facilite una mayor cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, tanto a nivel regional como a nivel internacional, en relación con la ciencia, la tecnología y la innovación relacionadas con la salud, así como con el acceso a ellas, y un mayor intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología;
- 9) que colabore con los Estados Miembros para garantizar que la OMS contribuirá eficazmente al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el marco de su mandato actual, apoyando los exámenes temáticos de los progresos realizados respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las cuestiones transversales, en la medida de lo posible, haciendo aportaciones al ciclo del foro político de alto nivel y coincidirán con él, de acuerdo con las modalidades que determine la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en el marco de dicho foro;

- 10) que informe a los Estados Miembros con regularidad (cuando menos cada dos años) sobre los progresos realizados a nivel regional y mundial hacia la consecución del objetivo sanitario en general y de sus metas interrelacionadas, así como de otros objetivos y metas pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible prestando atención, entre otras cuestiones, a la cobertura sanitaria universal y la equidad;
- 11) que ayude a los Estados Miembros, en especial a los países en desarrollo, a reforzar su capacidad nacional en materia de estadística a todos los niveles con el fin de garantizar la obtención de datos sanitarios de calidad que sean accesibles, oportunos, fiables y desglosados, incluso a través del proyecto de colaboración sobre datos sanitarios, según proceda;
- 12) que ayude a los Estados Miembros a mejorar la presentación de informes relativos a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sobre todo con respecto al objetivo sanitario y a sus metas interrelacionadas;
- 13) que tome en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la elaboración del Presupuesto por programas y el Programa General de Trabajo, según proceda;
- 14) que informe a la 70.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud y, al menos cada dos años, a futuras Asambleas de la Salud sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

Octava sesión plenaria, 28 de mayo de 2016  
A69/VR/8

= = =